Asunción, 12 de noviembre del 2015

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO N° 96 /2015

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y PROVISION DE OBSEQUIOS" (PLURIANUAL - AD REFERENDUM)", CONVOCADA POR LA CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con ID Nº 300.414

VISTO : La Nota Nº 7 de fecha 11 de noviembre de 2015, por la cual se eleva el informe del comité de evaluación designado para el análisis de las propuestas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y PROVISION DE OBSEQUIOS" (PLURIANUAL - AD REFERENDUM)".**

CONSIDERANDO : Que, la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 28 "*Adjudicación*", Expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la Ley N° 3439/07 "*Que modifica la Ley 2051/03*" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la Máxima Autoridad, Representante Legal de la Convocante.

Que, la Ley 646/77 "*Que reorganiza la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional*" en su Art 8º primer párrafo establece: "*La Dirección y Administración de la Caja estará a cargo de un consejo Directivo integrado por cuatro miembros titulares nombrados por el Poder Ejecutivo.*"

Que, en el Art 15 del supra citado cuerpo Legal en su Inc "f" expresa: "*Son atribuciones del Consejo Directivo:…f) Autorizar la contratación de obras y servicios, la adquisición y enajenación de bienes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de organización administrativa y en esta Ley*"; y en su Art 16 Inc "b" indica: "*Son funciones del Presidente:…b) Ejercer la representación legal de la Caja y otorgar poderes cuando las circunstancias lo requieran*".

Lo establecido en la **Resolución *DNCP Nº 849/15*** "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de Art 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*".

Que lo resuelto por lo señores miembros del Consejo Directivo en la sesión de fecha 12 de noviembre del corriente año.

POR TANTO; En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E

1°.- Adjudicar a la empresa **GUIPA EMPRENDIMIENTOS y RECEPCIONES** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y PROVISION**

DE OBSEQUIOS" (PLURIANUAL - AD REFERENDUM)" en base a las recomendaciones del Comité de Evaluación nombrado para el efecto, según el siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada: GUIPA EMPRENDIMIENTOS y RECEPCIONES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Buffet	GUIPA EMPRENDIMIENTOS y RECEPCIONES	Paraguaya	Evento	Unidad	1	13.500.000	13.500.000
2	Provisión de bebidas varias	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	Unidad	180	13.500	2.430.000
3	Provisión de agua mineral con gas	De la Costa	Paraguaya	Unidad	Unidad	60	2.800	168.000
4	Provisión de agua mineral sin gas	De la Costa	Paraguaya	Unidad	Unidad	80	2.800	224.000
5	Provisión de bocaditos salados	GUIPA EMPRENDIMIENTOS y RECEPCIONES	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	140.000	7.000.000
6	Provisión de bocaditos dulces	GUIPA EMPRENDIMIENTOS y RECEPCIONES	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	100.000	2.000.000
7	Provisión de hielo en cubo	Nevado	Paraguaya	Unidad	Unidad	10	40.000	400.000
TOTAL GS LOTE Nº 1								**25.722.000**

Monto Total a ser adjudicado asciende a Gs. 25.722.000.- (Guaraníes veinticinco millones setecientos veintidós mil).-

2° Declara desierto el **Lote Nº 2 – OBSEQUIOS**, conforme a lo establecido en el Art 30 Inc a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por no contar con oferta alguna en el lote mencionado.

3° Imputar los montos adjudicados conforme a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, del Programa 01 de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.

4°- Disponer que la Asesoría Jurídica de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional redacte el Contrato respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 77 del Decreto N° 21.909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5º- Autorícese al Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Préstamos del MDN **CNEL DEM TIMOTEO GONZALEZ GONZALEZ** a suscribir el contrato respectivo en representación de la Entidad.

6°- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

7°- COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

ARSENIO CABALLERO
Cnel DEM (Sr) Miembro

GUSTAVO JESUS FIGARI UGARTE
Cnel DCEM - Miembro

TIMOTEO GONZALEZ GONZALEZ
Cnel DEM - Presidente de la Caja de Préstamos del MDN